



Río Cuarto, 4 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 145410 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país del Prof. Gustavo Marcelo MARTÍN (D.N.I. N° 34.968.051); y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón de que el Prof. MARTÍN Viaja a India, para para participar de un programa de formación profesional en el marco de la Beca ITEC (Indian Technical and Economic Cooperation Programme), ello en la ciudad de Nueva Delhi, entre el 29 de enero y el 16 de febrero de 2026.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.” Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder L.C.G.H. en carácter de “Comisión de Servicios” al Profesor Gustavo Marcelo MARTÍN (D.N.I. N° 34.968.051), docente del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viaja a India, ello entre los días 29 de enero y 16 de febrero de 2026, y atento a lo consignado en el primer Considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Profesor Gustavo Marcelo MARTÍN (D.N.I. N° 34.968.051) a ausentarse del país por el mismo término de la L.C.G.H. acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Profesor Gustavo Marcelo MARTÍN (D.N.I. N° 34.968.051), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe de la actividad desarrollada.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 032/2026

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 05 de febrero de 2026 a las 11:38:45

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-032_26 Comision servicios MARTIN Juridicas India [5263c5]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas